



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO HABITACIONAL "DIVINA PROVIDENCIA" Y "13 DE NOVIEMBRE", AMBOS DE LA COMUNA DE AYSÉN, EN LA REGIÓN DE AYSÉN./

29 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
014889

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.650, (V. y U.), de fecha 13 de junio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.143, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de abril del año 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8.066, (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados correspondientes al mes de octubre del año 2016;
- e) El Oficio N° 2.221, de fecha 20 de noviembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para las familias integrantes de los proyectos "Divina Providencia" y "13 de Noviembre", ambos de la comuna de Aysén, por un monto total de 12.694,94 Unidades de Fomento;
- f) El Oficio N° 2.222, de fecha 20 de noviembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para las familias integrantes del proyecto "Divina Providencia", de la comuna de Aysén, con cargo al Programa Especial para el Desarrollo de Zonas Extremas -PEDZE-, por un monto total de 5.357,94 Unidades de Fomento;



- g) El Oficio N° 769, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en los Oficios citados en los Visto e) y f), precedentes, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias pertenecientes a los proyectos "Divina Providencia" y "13 de Noviembre", ambos de la comuna de Aysén, Región de Aysén, fueron beneficiadas con un subsidio habitacional mediante las Resoluciones citadas en los Visto c) y d) precedentes;
- b) Que según lo informado por el SERVIU de la Región de Aysén en los antecedentes que acompañan los Oficios de los Vistos e) y f), hubo 4 procesos de licitación para la construcción de los proyectos "Divina Providencia" y "13 de Noviembre", 3 de ellos declarados desiertos, debido a la ausencia de oferentes, y en el último proceso hay una oferta que supera el monto disponible con cargo a los subsidios de ambos proyectos;
- e) Que dada la ubicación geográfica de los proyectos "Divina Providencia" y "13 de Noviembre", es necesario considerar en ellos partidas especiales, que permitan enfrentar el clima en la Región de Aysén, situación que se traduce en mayores costos de construcción;
- f) Que, el SERVIU de la Región de Aysén, aprueba y avala el monto de la solicitud, mediante Informe de Recomendación de Recursos Adicionales, sin fecha, del Director de SERVIU y del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ratificando la solicitud de Asignación Directa y haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto;
- g) Que mediante el Oficio citado en el Visto g), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto del SERVIU de la Región de Aysén, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras. No obstante, no se pronuncia respecto las 5.357,9, Unidades de Fomento que serán financiadas con cargo al Programa PEDZE, para el proyecto "Divina Providencia".
- h) Que, conforme a lo señalado en los Considerando precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran los proyectos "Divina Providencia" y "13 de Noviembre", de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes de los proyectos habitacionales "Divina Providencia" y "13 de Noviembre", ambos de la comuna de Aysén, Región de Aysén, por los montos que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
117331	DIVINA PROVIDENCIA	AYSÉN	15	585,13	8.776,97
126021	13 DE NOVIEMBRE	AYSÉN	10	927,59	9.275,87



Del total de subsidios adicionales asignados para las familias integrantes del proyecto "Divina Providencia", de la comuna de Aysén, 5.357,9 Unidades de Fomento se asignarán con cargo al Programa Especial para el Desarrollo de Zonas Extremas.

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **18.052,84 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- SEREMI MINVU REGIÓN DE AYSÉN
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO